

SIMEDHealth, LLC ("SIMEDHealth") no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluido el embarazo, orientación sexual e identidad de género), edad o discapacidad. SIMEDHealth ha adoptado un procedimiento interno de quejas que proporciona una resolución rápida y equitativa de las quejas que alegan cualquier acción prohibida por la Sección 1557 de la Ley de Atención Médica Asequible (42 USC § 18116) y sus regulaciones de implementación en 45 CFR pt. 92, emitido por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. La sección 1557 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluido el embarazo, orientación sexual e identidad de género), edad o discapacidad en ciertos programas y actividades de salud. La Sección 1557 y sus reglamentos de implementación pueden examinarse en la oficina del Oficial de Cumplimiento Corporativo, 4343 Newberry Road, Suite 18, Gainesville, FL 32607, teléfono: (352) 224-2200 o fax: (352) 224-2216, quien tiene ha sido designado para coordinar los esfuerzos de SIMEDHealth para cumplir con la Sección 1557.

Cualquier persona que crea que alguien ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluido el embarazo, orientación sexual e identidad de género), edad o discapacidad puede presentar una queja conforme a este procedimiento. Es ilegal que SIMEDHealth, LLC tome represalias contra cualquier persona que se oponga a la discriminación, presente una queja o participe en la investigación de una queja.

Procedimiento:

- Las quejas deben presentarse al Coordinador de la Sección 1557 dentro de (60 días) a partir de la fecha en que la persona que presenta la queja tenga conocimiento de la supuesta acción discriminatoria.
- Una queja debe realizarse por escrito, conteniendo el nombre y dirección de la persona que la presenta. La queja debe indicar el problema o acción que se alega es discriminatoria y el remedio o alivio buscado.
- El Coordinador de la Sección 1557 (o su designado) llevará a cabo una investigación de la queja. Esta investigación puede ser informal, pero será exhaustiva y brindará a todas las personas interesadas la oportunidad de presentar pruebas relevantes para la denuncia. El Coordinador de la Sección 1557 mantendrá los archivos y registros de SIMEDHealth relacionados con dichas quejas. En la medida de lo posible, y de acuerdo con la ley aplicable, el Coordinador de la Sección 1557 tomará las medidas apropiadas para preservar la confidencialidad de los archivos y registros relacionados con las quejas y los compartirá solo con aquellos que necesiten saberlos.
- El Coordinador de la Sección 1557 emitirá una decisión por escrito sobre la queja, basada en la preponderancia de la evidencia, a más tardar 30 días después de su presentación, incluyendo un aviso al demandante de su derecho a buscar recursos administrativos o legales adicionales.
- La persona que presenta la queja puede apelar la decisión del Coordinador de la Sección 1557 escribiendo al (Administrador/Director Ejecutivo/Junta Directiva/etc.) dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la decisión del Coordinador de la Sección 1557. El (Administrador/Director





Sección 1557 Procedimientos de quejas

Ejecutivo/Junta Directiva/etc.) deberá emitir una decisión por escrito en respuesta a la apelación a más tardar 30 días después de su presentación.

La disponibilidad y el uso de este procedimiento de quejas no impide que una persona busque otros recursos legales o administrativos, incluida la presentación de una queja por discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluido el embarazo, la orientación sexual y la identidad de género), edad o discapacidad ante el tribunal o ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. Una persona puede presentar una queja por discriminación electrónicamente a través del Portal de Quejas de la Oficina de Derechos Civiles, que está disponible en:

<https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf> o por correo o por teléfono en:

Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.
200 Avenida Independencia, suroeste
Habitación 509F , Edificio HHH
Washington, DC 20201

Los formularios de queja están disponibles en: <https://www.hhs.gov/ocr/complaints/index.html> . Dichas quejas deben presentarse dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la presunta discriminación.

SIMEDHealth hará los arreglos adecuados para garantizar que las personas con discapacidades y las personas con dominio limitado del inglés reciban ayuda y servicios auxiliares o servicios de asistencia lingüística, respectivamente, si es necesario para participar en este proceso de queja . Dichos arreglos pueden incluir, entre otros, proporcionar intérpretes calificados, proporcionar casetes grabados con material para personas con baja visión o garantizar un lugar sin barreras para los procedimientos . El Coordinador de la Sección 1557 será responsable de dichos arreglos.

